

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2021 00220 00

En atención a la documentación por la pasiva, se DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR DE PLANO LA NULIDAD de todo lo actuado desde el 22 de abril de 2022 si a ello hubiere lugar respecto de **EUGENIA CORREA GÓMEZ**, según lo normado en el art. 20 de la ley 1116 de 2006.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que **EUGENIA CORREA GÓMEZ** es el único demandado en esta causa judicial, por secretaría REMÍTASE la totalidad del proceso a la Superintendencia de Sociedades.

TERCERO: PÓNGASE a disposición de la Superintendencia de Sociedades la totalidad de las medidas cautelares que dentro del presente asunto hayan sido decretadas y practicadas en contra de **EUGENIA CORREA GÓMEZ**. En caso de que se encuentren a disposición de este juzgado dineros cautelados a la empresa reseñada, HÁGASE la entrega en favor de la citada deudora.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2afc92c7ef1a1b234f0da9b9577e6a32982122e3395a73699e78485ca72b1997**

Documento generado en 28/11/2022 04:09:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>